CONTROL DE LEGALIDAD ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(literal c) numeral 4.2.1. Resolución Nº 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia.

AREA DE ASITENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1, de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **Justificación:**

- El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por Consejo Superior de la Judicatura.

- Uno de los pilares estratégicos denominado MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD está inmerso dentro del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, el cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

- Este pilar, será el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecute el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito

de asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana.

- En virtud de lo anterior, y con el propósito de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles y aires acondicionados de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, sedes judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, se requiere dar mantenimiento a los equipos de aires acondicionados, los cuales se van deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

- Ese mantenimiento a los equipos de aire acondicionados se hará por intermedio de las siguientes acciones:

 - Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación del bien o equipo.

 - Mantenimiento correctivo que comprende obras para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes del bien o equipo.

- Un buen mantenimiento preventivo y correctivo evita posibles averías y un mayor ahorro de consumo de energía, al igual que aumenta la vida útil del aparato, mayor higiene y salubridad y reducción de gastos entre otros.

- Así mismo se debe tener en cuenta el clima es el conjunto de las condiciones atmosféricas, caracterizado por los estados y evoluciones del estado del tiempo, durante un periodo y un lugar o región dados y controlados por los factores determinantes del sistema climático, de estas regiones. De tal manera, la necesidad surge de manera excepcional por razones como las altas temperaturas, espacios estrechos y poco ventilados fallas eléctricas, entre otras circunstancias que interfieren en el normal desempeño funcional de los equipos.

- Cabe anotar, que si bien es cierto en vigencias anteriores se han realizado otros procesos contractuales para satisfacer las necesidades relacionadas con el mantenimiento de los equipos de aires acondicionados de parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva y a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia (C), también lo es, que dicho servicio debe ser adelantado de manera periódica, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, para garantizar un entorno laboral digno y con el fin de mantener eficientes las condiciones que conservan un ambiente agradable para el desarrollo de las actividades de los servidores judiciales y del público en general y cumplir con los fines esenciales del estado.

- Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal de planta idóneo (Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o Electricista o Eléctrico); ni (Técnicos en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización) para desempeñar la labor de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados, toda vez que para lograr el buen accionar de la administración de justicia en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Neiva y Florencia, y buscar con ello no afectar el normal desarrollo de las actividades, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Administración Judicial Seccional Neiva, suscriba un contrato de precios unitarios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los equipos Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Seccional Florencia, que permita realizar de forma inmediata los arreglos necesarios y mantenimientos programados tanto en los equipos existentes en los 37 municipios del departamento del Huila y los 15 municipios del departamento del Caquetá.

- Por consiguiente, dichas actividades como se puede apreciar son de carácter especializado y específico, por tanto, se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente los equipos y el personal idóneo certificado para el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada.

- El inventario con que cuenta en la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, Distrito Judicial de Neiva (sedes judiciales municipios del Huila) y Distrito Judicial de Florencia (Sedes judiciales en todo el Departamento del Huila es para el Distrito Judicial de Neiva 282 y para el Distrito Judicial de Florencia 128 para un toral de 408.

- Por lo que se busca contratar, es con el objeto de exigir Un buen mantenimiento preventivo y correctivo evita posibles averías y un mayor ahorro de consumo eléctrico. Los beneficios se notan en:

 a) Aumento de vida útil del aparato. Gracias al buen mantenimiento la vida útil del aire acondicionado se alarga, ya que se evitan muchas averías difíciles de arreglar, pudiendo disfrutar del aparato sin ningún problema de entre 8 a 10 años.
 b) Mayor higiene y salubridad. Con un buen mantenimiento se mitigan los malos olores, sonidos, creación de hongos y plagas bacterianas que pueden afectar directamente la salud. Problemas como la bronquitis, rinitis o faringitis vienen dados muchas veces por un mal funcionamiento del aire acondicionado.
 c) Ahorro energético. Realizar un mantenimiento periódico asegura el buen funcionamiento y por ende, el consumo normal de energía eléctrica. De otra manera, sin saberlo, podría estarse multiplicando el consumo y aumentando los gastos.

d) Reducción de gastos. El tener un control del consumo energético, evita que éste aumente, y por tanto que los gastos suban. Aun cuando se crea que con el mantenimiento se gaste más dinero, la realidad es que ello reduce gastos al evitar futuros problemas.
e) Si el equipo de aire acondicionado tiene un uso es excesivo (8 o más horas diarias), es necesario revisarlo más seguido, lo que requiere de un mantenimiento preventivo de mínimo 2 veces al año, con el fin de no colocar en riesgo a todo el artefacto por algo que quizá cuesta muy poco dinero y es muy simple de arreglar, previendo además un correctivo.

- En años anteriores la entidad ha cubierto de manera eficaz la presente necesidad, y para el año 2020, el servicio de instalación, desmontaje, mantenimiento integral preventivo y correctivo de aires acondicionados tipo mini-split (tecnología inverter y convencional) de ventana y central para el Distrito Judicial de Florencia, se ejecutó con un presupuesto total de $30.000.000 pesos ML, por un término de 2 meses, bajo el contrato No. 12-SER 019 DE 2020.

- El servicio de instalación, desmontaje y el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los aires acondicionados tipo mini-split, para la vigencia 2021, por un valor de $80.000.000 pesos ML para el Distrito Judicial de Neiva con el contrato 12-SER009 DE 2021 y por $70.000.000 para el Distrito Judicial de Florencia con el contrato No. 12-SER012 DE 2021.

- Por su parte, para la vigencia 2022, el servicio que nuevamente se pretende contratar, fue suplido en virtud del contrato No.12-SER014-2022, por valor de $270.179.665.

- Actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia 2023, se tiene recursos por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por la suma de $116.000.000.

- Con base en la información suministrada por el proceso de Administración de bienes Muebles, la Entidad cuenta en el Departamento del Huila con 282 equipos de aire acondicionado distribuidos entre las sedes judiciales y palacios de justicia de propiedad de la Rama Judicial a cargo de la DESAJ Neiva, y que necesitan que se les realice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en pro de su conservación, y la mitigación del riesgo biológico.

- Mediante oficio DESAJNE023-1339 del 19 de abril de 2023, la Coordinadora administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila (A) y el Director Administrativo de Florencia, presentaron la necesidad a fin de que se autorice la realización de las gestiones pertinentes para adelantar un proceso de contratación, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, solicitud que cuenta con el visto bueno

del Director Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila (E).

- En este orden de ideas, se hace necesario iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía por valor de $ 116.000.000 para contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, el cual estará divido en dos lotes, a saber: 1) **Lote 1:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y 2) **Lote 2:** DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (Municipios del Caquetá) COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA.

- Además, es importante precisar que el presente proceso de selección se adelantó previamente bajo la modalidad de selección de mínima cuantía No. MC-10 de 2023, sin embargo, fue declarado desierto mediante la resolución DESAJNER23-2037 del 26 de mayo de 2023, por cuanto las ofertas presentadas a ambos lotes incurrieron en causales de rechazo, y por cuanto la necesidad de la Entidad persiste, se hace necesario adelantar dicho proceso nuevamente.

- En atención al anterior requerimiento, el comité estructurador y evaluador presenta el siguiente estudio y documentos Previos, para contratar el servicio requerido y continuar con el presente proceso con los términos ya mencionados.

- Por lo anterior, los servidores judiciales adscritos a las Áreas Administrativa, Financiera y Asistencia Legal elaboraron los estudios previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 7025 de diciembre 31 de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

2.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional

1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así mismo “suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.” Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.

3) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, está en la obligación de dar cumplimiento al Plan de necesidades para la vigencia 2023.

3.- La determinación del objeto a contratar

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, no cuenta con el personal para el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia.

4.- Existe presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
8223	2023-04-25	$116.000.000	27-01-08-012	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

5.- Legalidad de la modalidad de Mínima Cuantía.

5.1. Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, así como la resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, lo que indica que el presente proceso de selección se regirá por la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

5.2. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

5.3. Verificado los CDP, registrado el 25 de marzo del 2023, emitidos por el área de Financiera, se tiene que éste fue verificado y avalado por el estructurador financiero en los Estudios Previos, por lo que infiere que guarda concordancia con el objeto a contratar.

5.4. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



HELLMAN POVEDA MEDINA
Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal